



RESOLUCION No. 578-AD-76

Lima, 05 de OCTUBRE de 1976

Vistos, los reclamos presentados por trabajadores de este Instituto que fueron Nombrados a sus actuales cargos, sin considerar el procedimiento de Reasignación a que se refiere el Decreto Ley N° 18199.

CONSIDERANDO :

Que, existen trabajadores en el INRED que cesaron en Organismos del Sector Público sin que mediara solución de continuidad en el pase de una Institución a otra;

Que, por error de procedimiento no se cumplió con los lineamientos de la Reasignación a que se refiere el Decreto Ley N° 18199, resultando perjudicados tanto en su situación laboral como en el régimen de Seguridad Social a que venían perteneciendo pues les significó la exclusión de los beneficios concedidos por el Decreto Ley N° 20530 y la pérdida de sus transitorias que habían adquirido por legítimo derecho en sus anteriores centros de trabajo;

Que, en este sentido, el Instituto Nacional de Administración Pública ha sentado jurisprudencia al haberse pronunciado favorablemente a los reclamos de los trabajadores siempre que se cumpla con los requisitos establecidos para la Reasignación;

Que, es una necesidad impostergable corregir tal error como un acto de reivindicación social a favor de aquellos trabajadores que han dedicado sus esfuerzos al servicio de la Administración Pública;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos-Leyes N°s. 18199, 21058 y 21292; Artículos 37° y 45° del Decreto-Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección-Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

/.....





RESOLUCION No. 578-AD-76

Lima, 05 de OCTUBRE de 1976

/.....

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- REASIGNAR, en vía de regularización a los trabajadores que se indican, en los siguientes cargos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

a) EDUARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ, del cargo de Profesor de Educación Física del ex-Instituto Superior de Educación Física de Lambayeque, Grado VI-3, al cargo de Sub-Director de Deportes de la Dirección Regional de Chiclayo, Grado IV-1, a partir del 01 de Noviembre de 1974.

b) JORGE VALDIVIA VALER, del cargo de Profesor de Educación Física del Centro Educativo N° 54385 de la Provincia de -- Grau-Apurímac al cargo de Director Departamental de Apurímac, -- Grado IV-1, a partir del 01 de Noviembre de 1974.

c) MIGUEL GARCÉS TORO, del cargo de Profesor de Educación Física del Coliseo Nacional de Varones "JOSE ANTONIO ENCINAS" de Puno, Grado VI-2 al cargo de Sub-Director de Educación Física de la Dirección Regional de Puno, Grado IV-1, a partir del 01 de Abril de 1975.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Jefaturales N°s. 211,212-AD-74 y 137-AD-75 de fechas 20 de Setiembre de 1974 y 20 de Abril de 1975, respectivamente, en cuanto se refiere a los Nombramientos de los trabajadores citados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DECLARAR, que los trabajadores continuarán perteneciendo al Régimen de Pensiones establecido por el Decreto Ley N° 20530, debiendo reintegrar los aportes señalados en el Artículo 7º del mismo dispositivo.

/.....





RESOLUCION No. 578-AD-76

Lima, 05 de OCTUBRE de 1976

/.....

Artículo 4º.- DECLARAR, que los trabajadores continuarán percibiendo las Remuneraciones Transitorias que gozaban en sus anteriores Centros de Trabajo, exceptuando la Remuneración al Cargo.

Artículo 5º.- DEJAR EN SUSPENSO, el pago de las Transitorias a que se refiere el artículo anterior, hasta que sea derogada la prohibición de incremento de Remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional impuesta por el Decreto Ley 21525.

Artículo 6º.- La Oficina Central de Administración queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



76-578

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

5900
30 SET 1976

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 421 -OCA/UP-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Reasignación de Trabajadores
FECHA : Lima, Setiembre 21 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se reasigna en vía de regularización a los Señores : Eduardo RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jorge VALDIVIA VALER y Miguel GARCES TORO, a los cargos de Sub-Director de Deportes de Chiclayo, Director Departamental de - Apurímac y Sub-Director de Educación Física de Puno, respectivamente y a partir de las fechas 01 - de Noviembre de 1974 para los dos primeros y del 01 de Abril de 1975 para el tercero.

Sobre el particular, debo manifestar le que la presente acción administrativa obedece al trámite de reasignación en vía de regularización iniciado por esta Oficina, con aquellos trabajadores que fueran nombrados sin considerar la no interrupción de sus servicios que venían prestando bajo el régimen del D.L. 20530.

Mayores detalles de esta acción, se encuentran expuestos en mi anterior Informe N°296 OCA/UP-76 de fecha 04-06-76 cursado a su Despacho y al que me remito en caso necesario.

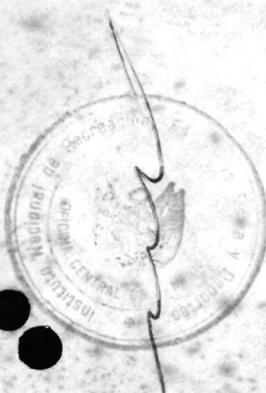
En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

Todos los antecedentes están en custodia de Personal
L. 25.10.76
[Signature]



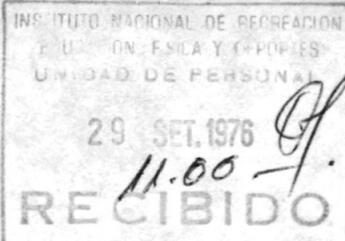


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5900
30 SET 1976



ASUNTO: Regularización, Reasignación
don Eduardo Rodríguez Velasquez.

INFORME N° 1288-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Don Eduardo Rodríguez Velásquez fué reasignado del Instituto de Educación Física de Lambayeque, en el cual se desempeñaba como profesor, al cargo de Sub Director Regional de Deportes del INRED. En la indicada reasignación se omitió cumplir con las normas sobre reasignación establecidas por Decreto Ley 18199 y como consecuencia de esta omisión el referido servidor fué excluido de los Beneficios concedidos por Decreto Ley 20530 y la pérdida de sus transitorias que había adquirido por derecho en sus anteriores centros de trabajo.

Con Oficio N° 011-76-INAP/DN/AL el Instituto Nacional de Administración Pública, absolviendo una consulta del INRED sobre el particular, se pronunció sobre si el reingreso de un servidor se produce sin solución de continuidad, el trabajador puede solicitar se declare su derecho a continuar en el régimen del Decreto Ley 20530, si cumple con lo ordenado por el Decreto Ley 18199, justificando las acciones de cese y nombramiento y sigue el trámite de reasignación en vías de regularización.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente reasignar en vías de regularización a don Eduardo Rodríguez Velásquez del cargo de profesor de Educación Física del ex Instituto Superior de Educación Física de Lambayeque Grado VI-3, al cargo de Sub Director de Deportes de la Dirección Regional de Chiclayo Grado IV Sub Grado 1 a partir del 1° de noviembre de 1974, en mérito de haber cumplido con las normas sobre reasignación contenidas en el Decreto Ley 18199 y de acuerdo a lo opinado por el INAP sobre la aplicación del D.L. 20530.

Lima, 28 de setiembre 1976



Vicencio Murillo
VICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/esr



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5900
30 SET 1976

ASUNTO: Regularización Reasignación
JORGE VALDIVIA VALER.-

INFORME N° 1290-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED :

- 1.- Don JORGE VALDIVIA VALER fué reasignado del cargo de Profesor del Centro Educativo N° 54385 de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Apurímac, al cargo de Director Departamental de Apurímac, Grado IV Sib-Grado 1 a partir del 01 de Abril de 1975.

En la indicada reasignación se omitió cumplir con las normas sobre reasignación establecidas por D.L. 18199 y como consecuencia de esta omisión el referido servidor fué excluido de los beneficios concedidos por el D.L. 20530 y la pérdida de sus transitorias que había adquirido por derecho en sus anteriores Centros de Trabajo.

Con Oficio N° 011-76-INAP/DN-AL el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), absolviendo una consulta del INRED sobre el particular, se pronunció sobre "si el reingreso de un servidor se produce sin solución de continuidad, el trabajador puede solicitar se declare su derecho a continuar en el régimen del D.L. 20530, si cumple con lo ordenado por el D.L. 18199, justificando las acciones de cese y nombramiento y sigue el trámite de reasignación en vías de regularización.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reasignar en vía de regularización a don JORGE VALDIVIA VALER del cargo de Profesor del Centro Educativo N° 54385 de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Apurímac y al cargo de Director Departamental INRED-APURIMAC con Grado IV Sub-Grado 1 a partir del 01 de Abril de 1975, en mérito de haber cumplido con las normas sobre reasignación contenidas en el D.L. 18199 y de acuerdo a lo opinado por el INAP sobre la aplicación del D.L. N° 20530.

Lima, 29 de Setiembre de 1976

TVM/grs.-



Teodoro Villavicencio Múrillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5900
30 SET 1976

ASUNTO: Regularización Reasignación MIGUEL GARCES TORO.-

INFORME N° 1291-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED :

- 1.- Don MIGUEL GARCES TORO, fué reasignado del cargo de Profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Varones "José Antonio Encinas" de Puno, Grado VI, Sub-Grado 2, al cargo de Sub-Director de Educación Física de la Dirección Regional de Puno, Grado IV - Sub-Grado 1, a partir del 01 de Abril de 1975.

En la referida reasignación se omitió cumplir con las normas sobre reasignación establecidas por D.L. N° 18199 y como consecuencia de esta omisión el referido servidor fué excluido de los beneficios concedidos por D.L. 20530 y la pérdida de sus Transitorios Centros de Trabajo.

Con Oficio N° 011-76-INAP/DN/AL de 4 de Mayo de 1976, el Instituto Nacional de Administración Pública, ab solviendo, una consulta del INRED sobre el particular, se pronunció sobre "si el reingreso de un ser vidor se produce sin solución de continuidad, el trabajador pueda solicitar se declare su derecho a continuar en el régimen del D.L. 20530, siempre y cuando cumpla con lo ordenado por el D.L. 28199, jus tificando las acciones de cese y nombramiento y si gue el trámite de reasignación en vías de regulari zación.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es pro cedente reasignar en vía de regularización a don MIGUEL GARCES TORO del cargo de Profesor de Educa ción Física del Colegio Nacional de Varones "José - Antonio Encinas" de Puno, Grado IV Sub-Grado 2, al cargo de Sub-Director de Educación Física de la Di rección Regional del INRED-PUNO, Grado IV Sub-Grado 1, a partir del 01 de Abril de 1975, en mérito de haber cumplido con las normas sobre reasignación - contenidas en el D.L. 18199 y de acuerdo a lo opina do por el INAP sobre aplicación del D.L. 20530.

Lima, Setiembre 29 de 1976



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/grs.-